

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

(Comienza la sesión a las doce horas y diez minutos)

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Muy buenos días.

Bienvenidos a la Comisión de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Le doy la palabra al señor, a la señora secretaria para que lea el único punto del orden del día

Único. Comparecencia de D.^a María Ángeles Navarro Noguera, Presidenta del Consejo Escolar de Cantabria, y de D.^a Lourdes Verdeja Pérez, Presidenta de la Asociación Tolerancia 0 al Bullying en Cantabria, a fin de informar sobre el Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado y de la Convivencia Escolar en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [11L/1000-0015]

LA SRA. NOCEDA LLANO: Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todos. Bienvenidas a las comparecientes.

Vamos al único punto del orden del día que es la comparecencia de doña María Ángeles Navarro Noguera, presidenta del Consejo Escolar de Cantabria y doña Lourdes Verdeja Pérez, presidenta de la Asociación Tolerancia 0 al Bullying en Cantabria, a fin de informar sobre el Proyecto de la Ley de Autoridad del Profesorado y de la Convivencia Escolar en los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Muy bien, el debate, por resolución de la Presidencia, de 6 de mayo de 2021, se va a desarrollar de la siguiente manera: intervención de las comparecientes, doña María de los Ángeles Navarro Noguera, presidenta del Consejo Escolar de Cantabria y doña Lourdes Verdeja Pérez, presidenta de la asociación, Asociación Tolerancia 0 al Bullying en Cantabria, por un tiempo de 10 minutos cada una son 10, son 10, son 10 minutos. Sí, pero es que en la Mesa se había valorado que eran 10 minutos, entonces son 10, pero bueno, voy a ser muy generosa, no se preocupen, que voy a ser generosa, no pasa nada, pero es que se había decidido, se había decidido eso.

Entonces, cuando ahora no, ¿sí? cuando usted quiera puede venir aquí María Ángeles Navarro. Muy bien.

LA SRA. NAVARRO NOGUERA: ¿Empiezo ya los 10 minutos?

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Vale.

LA SRA. NAVARRO NOGUERA: Pues ya. ¿Tengo que darle aquí verdad?

Buenos días ¿está? señorías.

En primer lugar, agradezco la invitación a esta Comisión, a la que comparezco en calidad de presidenta del Consejo Escolar de Cantabria, órgano colegiado superior de participación social en la educación, para trasladar la valoración técnica del anteproyecto de ley de autoridad del profesorado y a la convivencia escolar. Dicha valoración se sustenta en el dictamen 1/2026, que se aprobó por unanimidad en la comisión permanente del 19 de marzo, pasado tras un amplio debate y votación de varias enmiendas recogidas en el acta número 191 de la comisión permanente.

En la comisión de proyectos legislativos que previamente trabajo, el anteproyecto de ley formaron parte representantes de la Federación de Municipios, de familias de la enseñanza pública, de personalidades de reconocido prestigio en la educación, de, del profesorado de centros públicos, de la Junta de Personal No Docente, de los titulares de centros docentes y de estudiantes. Por ello, el dictamen, que surgió tras largos debates, refleja la participación de todos los sectores y recoge todas las diferentes sensibilidades.

Mi intervención se va a estructurar en tres bloques. Primero, valoración global de la ley; segundo, avances normativos señalados por el Consejo Escolar de Cantabria y tercero, recomendaciones técnicas para la mejora del texto legislativo.

Valoración global. La nueva ley de autoridad del profesorado y convivencia escolar de Cantabria nace con un propósito claro y necesario reforzar la dignidad profesional del docente y consolidar un marco de convivencia que proteja el aprendizaje, el respeto y la armonía en nuestras aulas. Esta ley reconoce al profesorado como autoridad pública otorgándole la presunción de veracidad en el ejercicio de sus funciones, pero no se trata de un privilegio, sino de un respaldo institucional a quienes día tras día sostienen la educación con profesionalidad, compromiso y vocación de servicio, y es un mensaje claro a la sociedad, La labor docente merece respeto, confianza y protección.

La norma incorpora también medidas de apoyo psicológico y jurídico para el profesorado, especialmente en situaciones de conflicto. Con ello se reconoce que enseñar no es solo transmitir conocimientos, sino gestionar emociones, acompañar procesos personales y sostener la convivencia.

Este apoyo institucional es un paso imprescindible para garantizar que los docentes puedan desarrollar su labor con serenidad y seguridad. Otro de los pilares de la ley es la actualización del marco de convivencia escolar, que se concibe como un proceso educativo preventivo y no meramente sancionador y refuerza y actualiza el decreto 53/2009, que regula la convivencia.

Y por primera vez el acoso escolar se define en una norma con rango de ley en Cantabria. Esta definición permite diferenciar con claridad entre conflictos puntuales y situaciones de violencia continuada, situando a la víctima en el centro y a las medidas de protección. Es un avance que nos compromete a todas familias, alumnado, docentes y administración. En conjunto esta ley no solo ordena, sino que inspira, nos invita a construir centros donde el respeto sea la base, la palabra, el puente y la educación, el horizonte y sitúa al profesorado como garante y guía.

En el segundo punto, avances normativos señalados por el Consejo Escolar de Cantabria. El Consejo Escolar reconoce que el texto definitivo incorpora las mejoras que sugerimos ante la insuficiencia formal respecto al borrador inicial y responde a las necesidades reales del sistema educativo, como son primero, refuerzo de la autoridad pública del profesorado. El proyecto mantiene la previsión del borrador inicial en su artículo 5 al establecer que los hechos constatados personalmente por el profesorado gozarán de presunción de veracidad *iuris tantum*. Este reconocimiento, armoniza, aun armoniza la normativa autonómica con la LOE y aporta seguridad jurídica en los procedimientos de convivencia, y añade que la concepción de autoridad debe estar vinculada al ejercicio responsable de la función docente.

Consideramos muy positivo que esta sugerencia, que fue del consejo escolar en el dictamen 1/2026, se haya contemplado en el texto definitivo porque tal como se expresa en dicho dictamen, dicho reconocimiento no sustituye ni configura por sí mismo la autoridad educativa del docente. Esta última debe sustentarse de manera principal en su competencia profesional, en el ejercicio riguroso de su función pedagógica, en su coherencia ética y en la responsabilidad inherente a su condición de referente educativo para el alumnado.

Segundo. Enfoque preventivo y restaurativo de la convivencia. El artículo 8 del texto definitivo define la convivencia como la construcción colectiva de un entorno escolar seguro y emocionalmente saludable. Este enfoque coincide plenamente con las recomendaciones del Consejo Escolar de Cantabria, que valoró positivamente y entre comillas, "la voluntad de impulsar una ley orientada a la mejora de la convivencia desde un enfoque preventivo, proactivo y educativo", la página 10 del dictamen.

Tercero. Regulación explícita del acoso escolar. El proyecto incorpora una definición precisa y medidas de protección inmediata. Se garantizará al alumnado víctima, la protección de su integridad y dignidad personal. Anteproyecto, artículo 15 punto 2. Este avance es coherente con la Ley Orgánica 8/2021, de Protección Integral a la Infancia. El Consejo Escolar de Cantabria valora muy positivamente que se regule por primera vez con carácter de ley la protección ante situaciones de acoso. Abordar de manera explícita situaciones de especial gravedad como el acoso escolar figura en el dictamen en la página 10.

Cuarto. Uso del término TRIC en función de la realidad de los entornos sociales de nuestros jóvenes, se valora que se haya tenido en cuenta la aportación realizada por el consejo escolar del uso del término Tecnologías de la Relación, Información y la Comunicación, conforme a la denominación referida en la publicación titulada la era TRIC propuesta por Gabelas, Barroso y Marta Lazo ya que la realidad social está mediatizada por la relación digital que excede de los entornos educativos, pero que repercute en ellos y condiciona la convivencia.

Quinto. Incorporación del plan de convivencia con estructura tripartita. El texto definitivo recoge la propuesta que hizo el Consejo Escolar de Cantabria de estructurar del Plan de Convivencia en tres ámbitos: preventivo, normativo, resolutivo y relacional. Esta mejora aparece reflejada en el artículo 8.2 del proyecto. El CEC, el Consejo Escolar expresa en la página 9 del dictamen que el Plan de Convivencia sea el referente, por tanto, los centros lo reelaborarán e incorporarán al proyecto educativo de centro y recogerá acciones en los siguientes ámbitos.

Ámbito preventivo, cuyo fin es garantizar que el clima escolar, un clima de bienestar que evite o implique o impida conductas contrarias a la buena convivencia, a través de acciones inclusivas desde lo curricular. Acciones que fomenten y modelen valores y principios éticos universales, y acciones de participación del alumnado en la vida del centro. A este ámbito pertenecen las medidas educativas, el anteproyecto del artículo 9.

Ámbito disciplinar. Supone la participación en las normas del centro y su conocimiento por toda la comunidad educativa, así como las consecuencias del incumplimiento que se sustentan en los derechos y deberes del alumnado. A este ámbito pertenecen las medidas correctoras del artículo 11 del anteproyecto.

Ámbito resolutivo y relacional, cuyo fin es la gestión de los conflictos y abarca las actuaciones y medidas educativas a implementar cuando surjan conductas que afectan a la convivencia. A este ámbito pueden pertenecer tanto las medidas educativas como las correctoras.

El tercer punto. Recomendaciones técnicas del Consejo Escolar para mejorar el texto. A partir del análisis comparado, comparado entre el dictamen y el texto definitivo, el Consejo Escolar propone cinco mejoras. Primero, incorporar la participación preceptiva del Consejo Escolar en el desarrollo reglamentario, se debe garantizar que el Consejo Escolar participe antes en la redacción de futuros desarrollos normativos. Segundo, diferenciar claramente autoridad docente y convivencia. La autoridad docente debe basarse en competencia profesional, coherencia ética y liderazgo pedagógico. Tercero, reforzar el carácter vinculante del Plan de Convivencia; el proyecto incorpora la estructura tripartita, pero debe garantizarse su obligatoriedad, su evaluación periódica y su coherencia con los planes del centro. Cuarto, trasladar la tipificación de conductas y medidas a normativa reglamentaria. Esto permitiría una mayor flexibilidad, actualización ágil y adaptación a la realidad de los centros. Y, quinto, establecer mecanismos efectivos de participación del alumnado y las familias.

Conclusión técnica, señorías, el Consejo Escolar de Cantabria valora muy positivamente esta ley, ya que resulta pertinente en cuanto a sus finalidades esenciales, tanto en lo relativo al refuerzo de la consideración social del profesorado como en lo concerniente a la garantía de un entorno escolar seguro y respetuoso, presupuesto indispensable para la configuración de un clima de convivencia adecuado y para la mejora de los resultados del sistema educativo.

Permítanme ahora compartir con ustedes esta reflexión. No hablamos de un problema puntual, sino de un fenómeno estructural que afecta a la calidad del sistema educativo. Vivimos en lo que Bauman denominó sociedad líquida, un tiempo marcado por la fragilidad de los vínculos, la inmediatez y la desconfianza hacia las instituciones. En este contexto, la escuela, que debería ser un espacio de estabilidad, se ve arrastrada por la volatilidad cultural. La autoridad docente, que antes se sostenía en un consenso social hoy debe reconstruirse día a día. En consecuencia, la escuela ya no es un espacio de consenso sino de tensiones, la autoridad deja de ser reconocida como un valor común, la inmediatez sustituye a la reflexión y la opinión se equipara al conocimiento experto; a ello se suma lo que Lacan describió como la debilitación del nombre del padre, es decir, de la función simbólica que introduce la norma, el límite y el sentido. Cuando esta función se debilita en la cultura, también se debilita en la escuela, y el profesorado se ve obligado a ejercer una autoridad que la sociedad ya no respalda simbólicamente. Se resiente la capacidad de transmitir normas, de sostener límites y de reconocer la autoridad legítima, y esto se observa claramente en las aulas, mayor dificultad para aceptar la norma, cuestionamiento permanente de la palabra docente, confusión entre deseo y derecho y fragilidad en la transmisión intergeneracional. El profesorado intenta ejercer una autoridad que la cultura ya no respalda simbólicamente, y esa tensión genera un desgaste profundo.

Por ello, desde el Consejo Escolar de Cantabria valora positivo, se valora positivamente la voluntad de la administración de impulsar una ley orientada a la mejora del reconocimiento de la autoridad pública docente desde una vertiente autoritativa; a la mejora de la convivencia en los centros educativos desde un enfoque preventivo, proactivo y educativo; a abordar de manera explícita situaciones de especial gravedad como el acoso escolar. El Consejo Escolar también observa y valora positivamente el esfuerzo que realiza la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en la utilización de un lenguaje coeducativo.

Para concluir, ya concluyo, el Consejo Escolar de Cantabria considera que esta ley es pertinente y valiente, responde a necesidades reales y supone un avance significativo en el reconocimiento del profesorado y la mejora de la convivencia. Y, por último, recordar que ha sido aprobada por unanimidad en el Consejo Escolar de Cantabria.

Muchas gracias.

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Muchas gracias.

LA SRA. NAVARRO NOGUERA: Me he pasado un poco.

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): No se preocupe.

Ahora, en el segundo turno intervendrá doña Lourdes Verdeja Pérez, presidenta de la Asociación Tolerancia 0 al Bullying en Cantabria, por un tiempo de 10 minutos.

LA SRA. VERDEJA PÉREZ: En primer lugar, muchas gracias por invitarnos, agradecer a todos, a todos y a todas, creo que es por primera vez que se va a poner voz a los sin voz en este Parlamento de Cantabria con esta ley.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 188

23 de junio de 2026

Página 3303

Señorías, comparezco hoy ante esta Comisión de Educación para trasladar una reflexión que nace desde una realidad que conoce bien miles de docentes, equipos directivos, orientadores y familias de Cantabria

La convivencia escolar atraviesa desafíos que cada vez más complejos y que exigen respuestas más eficaces, más coherente y más valientes esta es una de ellas.

La escuela no puede cumplir plenamente su función educativa cuando quienes deben enseñar trabajan sin protección suficiente, cuando las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia no encuentran una respuesta educativa adecuada o cuando determinadas familias renuncian a la corresponsabilidad que les corresponde en la educación de sus hijos.

Por ello, las propuestas que hoy se presentan persiguen tres objetivos fundamentales, proteger jurídicamente al profesorado, garantizar el proceso real de reeducación de los alumnos infractores y reforzar la corresponsabilidad a las familias como elemento imprescindible para la convivencia escolar saludable.

En primer lugar, respecto al objetivo de la ley, consideramos necesario que esta norma trascienda en el plano declarado y se convierta en una herramienta operativa para los centros educativos.

Las leyes educativas suelen contener principios inspiradores que compartimos plenamente, pero esos principios pierden eficacia cuando no se traducen en procedimientos concretos, recursos disponibles y mecanismos que aplican inmediata.

Por ello, proponemos que la ley establezca de forma expresa que su finalidad es garantizar una protección jurídica efectiva del profesorado, implantan programas obligatorios de reeducación integral para el alumnado que incurra en conductas graves, y determinar claramente la responsabilidad compartidas entre las administraciones, los centros y las familias.

La convivencia no mejora únicamente con buenas intenciones, mejora cuando existen instrumentos eficaces para intervenir de manera rápida, coordinada y proporcionada.

En relación en relación con los principios generales de la ley, creemos necesario incorporar dos principios nuevos.

El primero es el principio de corresponsabilidad, la educación es una tarea compartida. Los docentes educan, orientan y acompañan, pero la adquisición de hábitos de respeto, responsabilidad y convivencia comienza en el ámbito familiar.

Cuando una familia se implica incluso en situaciones difíciles, la posibilidad de éxito, educar ha aumentado considerablemente.

Por ello, la ley debe reconocer expresamente que la educación y el respeto de la autoridad legítima del profesorado constituye unas obligaciones compartidas entre centros educativos y las familias.

Asimismo, cuando exista esta inhibición reiterada negativa sistemática a colaborar con las medidas educativas adoptadas por el centro deberán activarse los mecanismos de intervención coordinada con los servicios sociales.

El segundo principio que proponemos incorporar es el de suficientes de medidas coherentes. Ninguna medida educativa, por excelente que sea sobre el papel pueden funcionar si no existen los recursos humanos y materiales necesarios para aplicarlo.

No podemos exigir más intervención, no podemos exigir más intervención socioeducativa a los centros si no disponen de orientadores suficientes, no podemos reclamar programas restaurativos eficaces si no existen educadores sociales que lo desarrollen, no podemos hablar de inclusión y de convivencia si las plantillas trabajan permanentemente al límite.

Por ello, proponemos vincular los principios de la ley en una dotación presupuestaria obligatoria que garantice personal específico, especializado suficiente para hacer efectivas las medidas preventivas.

Señorías la autoridad del profesorado, constituye uno de los pilares fundamentales del sistema educativo defenderla no significa apostar por modelos autoritarios, significa proteger el derecho de todos los alumnos aprenden en un entorno seguro y ordenado.

Por ello consideramos necesario ampliar los derechos reconocidos al profesorado incorporando 3 garantías esenciales. La primera es la asistencia jurídica gratuita en defensa legal inmediata por parte de las administraciones educativas cuando alguien cualquier procedimiento judicial deriven en ejercicio legítimo de sus funciones docentes.

La segunda es el acceso de atención psicológica especializada y gratuita y gratuita para aquellos profesionales que sufran agresiones físicas verbales sociales, las consecuencias emocionales que determinan situaciones de violencia escolar pueden prolongarse durante meses o incluso años afectando tanto el bienestar personal como el desempeño profesional.

La tercera que establecemos, es el de mecanismos ágiles de indemnización cuando se produzcan daños materiales en bienes particulares de los docentes dentro del recinto escolar sin perjuicio a que posteriormente la administración pueda reclamar dichas cantidades a los responsables.

Para hacer efectivas estas medidas proponemos la creación de una unidad de atención integral al docente dependiente de la Consejería de Educación, está en una esta unidad centralizada la asistencia jurídica y asesoramientos especializados, la atención psicológica y la coordinación de otros servicios públicos cuando fueran necesarios.

Del mismo modo, creemos imprescindible significar la gestión administrativa y administrativa de los incidentes de convivencia. Actualmente muchos docentes dedican un tiempo excesivo a la elaboración y tramitación de documentación por ello, prolongamos la digitalización completa, completa de parte de la convivencia dentro de las plataformas educativas, en este caso Yedra o otras, de forma que su misión gerente genere automáticamente las notificaciones a las direcciones de los centros, a la inspección educativa, a las familias, reduciendo la burocracia y acelerando la intervención.

Respecto al deber de colaboración de las familias, consideramos que la ley reforzará los compromisos ya recogido en la norma educativa de Cantabria.

Las familias tienen un deber coste de contribuir a la convivencia escolar, colaborar con las actuaciones que se afecten a sus hijos y participar en los procesos de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

Sin embargo, cuando existen conductas graves y reincidentes, estas colaboraciones no pueden quedar a la libre voluntad de cada familia o de cada profesor.

Para ello, proponemos la creación de un contrato de convivencia familiar obligatorio para aquellos casos que se presentan especialmente con complejidad. Este instrumento establecería compromisos concretos u objetivos verificables y un sistema de seguimiento periódico con la participación de los servicios especializados cuando fueran necesarios.

Señoría, uno de los aspectos más importantes de esta propuesta es transformar el respecto a las medidas educativas durante años hemos comprobado que determinadas sanciones tienen una eficacia limitada, porque interrumpen temporalmente la conducta, pero no modificamos la causa del origen.

Por ello, planteamos que los programas de intervención socioeducativa para agresiones físicas, psicológicas o sociales dejen de ser medidas opcionales y pasen a convertirse actuaciones obligatorias.

No se trata únicamente de sancionar, se trata de reeducar; el alumnado que protagonice conductas graves deberán participar en itinerarios específicos de control de ira, educación emocional, empatía, habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos y reparación del daño causado.

La finalidad no es únicamente proteger a la víctima, que sí siempre se debe ser una prioridad, sino evitar que el agresor repita las mismas conductas en un futuro. En esta misma línea, proponemos superar definitivamente el modelo de expulsión vacía.

Cuando un alumno sea expulsado al domicilio sin su supervisión educativa, con frecuencia se produce el efecto contrario al deseado, se interrumpe el proceso educativo sin generar aprendizaje ni responsabilidad.

Por ello, defendemos que todas las suspensiones de asistencia a las actividades lectivas vayan acompañadas obligatoriamente un plan de intervención educativa.

Durante este periodo el alumno deberá asistir a recursos comunitarios, centros de formación municipal o aulas específicas habilidades para tal fin, donde continúe su actividad académica y participar simultáneamente en actuaciones educativas.

Asimismo, los progenitores tendrán la obligación de participar activamente en las sesiones de orientación que se determine.

La suspensión no debe significar desconexión del sistema educativo, debe convertirse en una oportunidad de intervención intensiva en relación con las conductas claramente perjudiciales para la convivencia.

Entendemos imprescindible adaptarla a la norma de los nuevos escenarios de conflicto.

Actualmente, una parte importante de los problemas de convivencia ya no se producen únicamente dentro de los centros educativos, sino también en entornos digitales.

Por ello proponemos incorporar exprés y expresamente como conductas gravemente perjudicadas el ciberacoso, también la difusión de imágenes sin consentimiento, las amenazas, las injurias y cuales cualquier forma de hostigamiento realizada a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería o medios digitales.

Las consecuencias psicológicas de estas conductas pueden ser tan graves o incluso graves que la productivas presencialmente.

Asimismo, proponemos considerar como conduzca gravemente perjudicada la negativa reiterada de las familias a colaborar con las medidas educativas, establecer con sus hijos cuando dicha negativa comprometa el proceso de intervención.

Cuando una familia rechaza sistemáticamente cualquier actuación educativa propuesta por el centro, el perjuicio no afecta únicamente al menor implicado sino el conjunto de su comunidad educativa.

En estos casos la derivación de los servicios sociales debería contemplarse como una medida de protección y apoyo y no como una, como una medida punitiva.

Respecto a la reparación del daño material, es consideramos necesario reforzar la responsabilidad civil a los progenitores o tutores cuando los menores ocasión en desperfectos en instalaciones o bienes de la comunidad educativa.

La reparación constituye un elemento esencial en el proceso educativo, aprender de todas las conductas, tiene consecuencias y forman parte del desarrollo de la responsabilidad personal.

Por ello, proponemos que en cada caso de impago injustificado de los daños ocasionados la administración puede iniciar procesos reclamaciones correspondientes para proteger los recursos públicos y de interés de la comunidad educativa.

Señorías, ninguna de las medidas que acabo de exponer será verdaderamente eficaz si no abordamos una cuestión estructural. Los recursos disponibles de los centros educativos, la convivencia escolar, no depende únicamente de las normas, depende también de las condiciones en las que estas normas se deben aplicar.

Por ello proponemos incorporar nuevos artículos que garanticen una reducción progresiva de ratios, por debajo de los 20 alumnos de aula, comenzando por aquellos contextos con mayor complejidad social y educativa. Un orientador no puede tener 800 alumnos.

La evidencia internacional muestra un grupo más reducido, favorece una atención más personalizada, mejorara las relaciones interpersonales, incrementar la participación del alumnado y reduce significativamente los conflictos de convivencia. Además, contribuye a mejorar la salud laboral del profesorado, a prevenir situaciones de agotamiento profesional que afectan directamente a la calidad educativa.

Junto a ello, proponemos establecer por una ley una dotación mínima de profesionales especializados, orientadores educadores sociales, personas de apoyo suficiente para responder a las necesidades reales de cada centro.

Igual, a ver, sin embargo, cuando existe gravemente..., vale, igualmente resulta, disculparme tengo dislexia y a veces me cuesta. Igualmente, resulta imprescindible reforzar la figura del coordinador de bienestar mediante una liberación horaria lectiva y una formación específica. No puede ser un profesor de matemáticas ser el coordinador de bienestar.

Finalmente, queremos hacer una reflexión sobre la internacional intencionalidad y determinar conductas altamente de Libia destructivas. Más allá de la voluntad concreta de cada de causar daño, lo verdaderamente relevante es garantizar el alumnado que comprenda el alcance de sus consecuencias en sus actos. La intervención educativa debe orientarse precisamente al desarrollo de esa conciencia, de esa capacidad de anticipar el impacto de las propias decisiones sobre los demás y asumir la responsabilidad correspondiente.

Señorías, la convivencia escolar no se protege únicamente mediante sanciones ni exclusivamente mediante programas educativos; se protege mediante un sistema coherente que cada actor asume también su responsabilidad. Necesitamos docentes protegidos, familias implicadas, alumnos a alumnos, acompañados y Administración que corresponda y sea comprometida con los recursos necesarios.

La propuesta que hoy presentamos persigue precisamente ese objetivo construir una escuela más segura, más justa y más educativa; una escuela donde la autoridad legítima del profesorado sea respetada, donde las conductas graves encuentren respuestas restaurativas y eficaces y donde ningún centro educativo tenga que afrontar en soledad, problemas que requieren una respuesta institucional coordinada.

Por eso os doy mil veces las gracias.

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Muchas gracias.

Yo creo que lo conveniente sería que se siente con la otra compareciente ¿no? ¿o qué?

Bien, pues pueden pasar aquí y sentarse aquí.

Pues ahora pasamos a continuación a la intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios por un tiempo de 10 minutos.

Comenzamos con el Grupo Parlamentario VOX tendrá usted 10 minutos, Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Muy bien gracias presidenta.

En primer lugar, por supuesto darles las gracias por comparecer en el día a día.

Bien respecto a la comparecencia, D^a. María Ángel Navarro, presidenta del Consejo Escolar de Cantabria, no puedo decir más que comparto las afirmaciones que usted ha realizado y el análisis que ha realizado de la ley. Comparto que es muy positiva y me alegra que consideren que es pertinente y valiente porque así lo consideramos nosotros.

De su intervención y voy a quedar con dos cuestiones que entiendo que no son menores. La primera de ellas es que el texto definitivo ha incorporado las enmiendas realizadas por parte del consejo escolar de Cantabria, lo que implica, por supuesto que el interés de esta ley es que nazca del consenso, porque es una ley para todos, lo que es muy importante.

Y en segundo lugar, que el dictamen fue estudiado y aprobado por unanimidad y, por tanto, con el visto bueno de los representantes de federación de municipios, familias, profesorado, centros, junta de personal, muy importantes después de lo que vivimos ayer y lo que implica que esta ley, además de ser pertinente y valiente, es una ley reclamada por el sector y que además el texto que estamos tramitando ha sido también respaldado por el sector, por la unanimidad del consejo escolar, lo que nos indica que, efectivamente vamos en la buena dirección con este texto, vamos en la defensa del sentido común y, por supuesto, en la defensa de ayudar al sector a solucionar todos los problemas que se están generando respecto a estas cuestiones.

Por tanto, agradecerle su presencia y decir que comparto sus afirmaciones, y respecto a la comparecencia de D^a. Lourdes Verdeja, por supuesto, darle las gracias por la comparecencia. Ya nos ha trasladado las enmiendas que evidentemente son bastantes, son extensas, son profundas y tendremos que estudiar de cara a la posible incorporación del texto, pero siempre y cuando estén dentro del marco que establece la ley, porque sí que es cierto que parte de las enmiendas que usted nos ha presentado nos hablan de ratios, nos hablan de cuestiones que de alguna forma está relacionada, porque prácticamente todo lo que ocurre en el centro escolar, en los centros, en la educación, pues está todo relacionado con la autoridad docente y está todo relacionado con la convivencia, pero sí que creo que no debemos perder el fondo y el objeto de esta ley.

Entonces estudiaremos con cariño las enmiendas que usted nos ha presentado, pero siempre y cuando dentro del marco que nos hemos marcado para esta ley, el resto las podremos tratar incorporar en otro momento, pues como ya en varias ocasiones hemos hablado del ratio y de otras cuestiones, pero me quedo con que las enmiendas, bueno, las consideramos importantes, profundas y, por supuesto, dar le las gracias y decir le que las vamos a estudiar con cariño.

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Muchas gracias, señor diputado.

Ahora doy paso al Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo de 10 minutos, Sr. Gutiérrez.

EL SR. GUTIÉRREZ MARTÍN: Sí muchas gracias presidenta, buenos días a todos y a todas.

Quiero agradecer la presencia de las comparecientes, tanto la Sra. Navarro como de la Sra. Verdeja y felicitarla por el trabajo que vienen desarrollando puesto por y relativo a esta ley de autoridad docente.

He escuchado atentamente ambas comparecencias y me gustaría hacerles algunas cuestiones, a ver si en el segundo turno pues pueden dar luz a alguna de las cosas que les planteo.

Si les parece empiezo por la Sra. Navarro. Sra. Navarro, la condición de autoridad pública del profesorado y la presunción de veracidad están recogidas en el artículo 142.3 de la Ley Orgánica de Educación. Además, entendemos que la autoridad docente tiene que ser algo más allá y, como recuerdo que ha dicho, esa verdadera autoridad debe sustentarse

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 188

23 de junio de 2026

Página 3307

en la competencia profesional, función pedagógica, el liderazgo docente y además, coherencia ética que me ha gustado mucho la palabra esta coherencia ética.

Por eso me gustaría preguntarle si cree y considera que esta ley aporta realmente elementos nuevos en materia de autoridad docente o, por el contrario, desarrolla cuestiones que ya estaban reconocidas en legislaciones vigentes.

Además, en una de las mejoras que ha planteado me ha parecido entender la separación que le gustaría que hubiese entre autoridad docente y convivencia. Por eso la pregunta de que si considera que el Gobierno ha mezclado dos debates distintos en una misma ley, el de autoridad docente y el de convivencia escolar, y que si no hubiese sido más adecuado desde vuestro, su punto de vista, que hubiesen sido cuestiones con instrumentos normativos diferenciados.

Y ya una pregunta, si considera que los problemas de convivencia se resuelven principalmente mediante nuevas normas o, por el contrario, con mayores recursos, mayor organización y mejor y mayor participación de la comunidad educativa.

Y, sobre todo, algo que hemos escuchado en otras comparecencias y en otros análisis sobre si cree que esta ley va a (...) excesivamente la gestión de convivencia en los centros educativos.

En cuanto a la Sra. Verdeja, nos hemos apuntado esos dos principios de los que usted hablaba al principio de corresponsabilidad, y el principio de suficiencia, medidas coherentes, que entiendo es que esto tiene que venir acompañado por una memoria económica importante, como cualquier ley, sustentada por un apoyo, por una con un apoyo económico.

En su intervención, reclama mayor intervención socioeducativa. También ha hablado de la reducción de ratios; muchos más orientadores, más educadores sociales, al fin y al cabo, más recursos humanos en los centros educativos, y la educación pública de Cantabria.

¿Considera que esta ley va a ser suficiente para conseguir lo que los objetivos que usted hoy nos ha planteado? Y si cree que, sin esos recursos, esa financiación y estas estructuras de apoyo, ¿esta ley corre el riesgo de quedarse simplemente en una declaración de intenciones? Me gustaría que ahondara un poco más, porque me ha parecido entender que esta ley, a su entender, queda un poco coja en cuanto a la prevención de la reincidencia. Me ha parecido entender que sobre eso quería hacer algún, algún matiz.

Y luego una pregunta para ambas comparecientes, si este Parlamento de Cantabria apoya la ley de autoridad docente y convivencia escolar exactamente como está ahora, como ustedes la han estudiado sin introducir grandes modificaciones sustanciales, si creen sinceramente que dentro de dos o tres años podremos afirmar que la convivencia escolar en Cantabria habrá mejorado de forma apreciable gracias a esta norma o si consideran que siguen faltando elementos esenciales para alcanzar ese objetivo.

Muchísimas gracias.

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Muchas gracias, señor diputado.

A continuación, interviene la diputada del Grupo Parlamentario Regionalista, la Sra. Noceda, por 10 minutos.

LA SRA. NOCEDA LLANO: Muchas gracias señora presidenta buenos días agradezco la presencia de la presidenta del Consejo Escolar de Cantabria y así también de la presidenta de Asociación contra el Bullying Sr. Navarro y Sra. Verdeja.

En el caso del Consejo Escolar, decirles que hoy su presencia tiene un valor añadido porque representa la voz del profesorado, de las familias, del alumnado, organizaciones sindicales y desde distintos sectores educativo. Por eso sus valoraciones deben servir para mejorar una ley que pretende abordar dos cuestiones especialmente sensibles: la autoridad del profesorado y la convivencia de nuestros centros.

Desde el Grupo Regionalista compartimos plenamente la necesidad de reforzar la autoridad docente. Creemos que una sociedad que no respeta esos profesores es una sociedad que pone en riesgo su futuro, pero también creemos que esa autoridad no se proclama únicamente un texto legal, se construye con medios, con prevención, con apoyo institucional y cómo una comunidad educativa implicada. Y aquí encontramos la primera reflexión, el propio expediente de la ley reconoce grandes objetivos. Mejorar la convivencia, de dignificar la profesión docente y crear entornos educativos seguros.

Sin embargo, la memoria del análisis normativo sostiene que la norma no tendrá efectos presupuestarios significativos ni generará nuevas necesidades económicas. Esto nos genera dudas razonables. Pre, precisamente porque es difícil pensar que se puede mejorar la convivencia escolar siempre reforzar los recursos humanos, la orientación educativa, la formación específica o los mecanismos de intervención.

La convivencia no mejora únicamente cambiando artículos, mejora, cambiando realidades. Por eso, quisiera que me lo valorara y esta es una pregunta que le hago para que me conteste en su segunda intervención, si considera el Consejo Escolar que los recursos actualmente existentes son suficientes para alcanzar los objetivos que persigue esta ley o cree que será necesario acompañarla de un desarrollo reglamentario y una dotación efectiva de medios. Es una cuestión determinante.

Respecto a lo que ha dicho la señora presidenta de la Asociación Tolerancia 0 al Bullying, pues compartimos mucho de las cosas que ha dicho. Nos parece especialmente acertado reforzar la asistencia jurídica inmediata al profesorado cuando sea víctima de amenazas o agresiones, y garantizar también apoyo psicológico a quienes sufren estas actuaciones.

Del mismo modo, creemos necesario fortalecer la coordinación entre los centros educativos, los servicios sociales, la orientación educativa y los sistemas de protección de menores, especialmente cuando existen situaciones reiteradas-que lo dicho la presidenta- de violencia, absentismo o ausencia de colaboración familiar.

Además, una realidad, que la escuela vive todos los días y que la ley debe contemplar con claridad, que hoy las agresiones no terminan cuando finaliza la jornada escolar, lo ha dicho bien claro, continúan en las redes sociales, en los grupos de mensajería instantánea y en las plataformas digitales; por eso defendemos incorporar expresamente como conductas gravemente perjudiciales el ciberacoso, la difusión no consentida de imágenes, las amenazas en redes sociales o la creación de perfiles falsos destinados a hostigar a docentes o alumnos. Es una adaptación necesaria a esta realidad del siglo XXI.

También compartimos la idea de que las expulsiones que simplemente envían al alumno casa pocas veces solucionan el problema. La respuesta debe tener un contenido educativo: programas restaurativos, seguimiento tutorial, intervención socioeducativa y reparación del daño pueden resultar mucho más eficaces que una mera sanción temporal.

Y hay otro aspecto que consideramos fundamental, la convivencia no puede recaer exclusivamente sobre el profesorado, también lo ha dicho, debe construirse desde la corresponsabilidad. Las familias deben implicarse activamente en la educación de sus hijos y colaborar con los centros cuando aparecen conflictos reiterados; no se trata de culpabilizar, sino de compartir responsabilidades.

Quisiera plantearle unas preguntas para que me considere, me lo conteste en la segunda intervención, dado que estamos, que la definición de qué es la definición de acoso escolar con la que se dice en la actualidad está muy bien, pero la realidad no se define bien ¿Cuántas agresiones, tanto físicas como verbales, pueden tener un menor para que se considere acoso? Una agresión puntual, dos agresiones puntuales retiradas y la tercera ¿cómo lo llamaríamos? Ya la siguiente.

Y después también, si las medidas que se han puesto en la ley para mejorar ya se hace y no están funcionando bien, ¿qué podemos hacer? Y si hay, creo que ha habido test de aplicación algunos para que me pueda comentar, si puede ser cuáles son.

Bien, desde el Partido Regionalista mantenemos una posición clara apoyaremos todas las medidas que refuercen la autoridad del profesorado, pero también defendemos que la convivencia escolar se sostiene sobre cuatro pilares inseparables: un profesor protegido y reconocido, asistencia jurídica, unas familias corresponsables e implicadas, recursos suficientes para prevenir y actuar antes de que el conflicto se agrave y sobre todo, una administración que acompañe a los centros con medios, con formación y con apoyo técnico. También compartimos lo de la bajada de la ratio, porque lógicamente con una ratio menor la convivencia es mejor y se pueden atajar mejor los problemas.

Porque la autoridad no se impone por decreto, la autoridad se reconoce socialmente, se ejerce con profesional y se respalda con recursos. Y esta es la principal reflexión que deja este proyecto de ley, que la convivencia escolar no se garantice con catálogo de derechos y sanciones, que si no por una apuesta decidida por la prevención, la mediación, la educación en valores y el compromiso compartido de toda la comunidad educativa.

Los regionalistas vamos a defender siempre la autoridad del profesorado, porque defender a nuestros docentes es defender la educación pública y el futuro de Cantabria, pero vamos a exigir que esa autoridad no se quede en una declaración de intenciones ni un titular de prensa; una ley por sí sola no detiene el acoso escolar, no resuelve el conflicto en el aula, no acompaña a un profesor que ha sido agredido ni devuelve la tranquilidad a una familia que ve sufrir a su hijo. Eso solo se consigue con recursos, con prevención, con coordinación, con formación y con una Administración que esté al lado de los centros educativos, cuando aparecen los problemas y no, no únicamente cuando presenta una ley.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 188

23 de junio de 2026

Página 3309

Si queremos que el profesorado sea respetado, primero debemos demostrar que las instituciones lo respetan y respaldamos su trabajo con hechos y no solo preparar con palabras, y si queremos mejorar la, mejorar la convivencia escolar debemos entender que es una responsabilidad compartida del profesorado, del alumnado, de las familias y, sobre todo de la Administración educativa, que es quien tiene la obligación de proporcionar los medios necesarios, porque la autoridad se reconoce, pero también se protege. La convivencia se enseña, pero también se construye, y la mejor ley será siempre aquella que, además de proclamar derechos, sea capaz de cambiar la realidad de nuestras aulas.

Ese es el compromiso que defenderemos durante toda la tramitación parlamentaria. Una ley útil, una ley con medios y una ley que sitúa a las personas por encima de la propaganda, porque la educación de nuestros hijos merece mucho más que un texto legal, merece un verdadero compromiso político con la convivencia, el respeto y la calidad educativa.

Muchas gracias.

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Muchas gracias, señora diputada.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Parlamentario Popular por 10 minutos, Sr. Aguirre.

EL SR. AGUIRRE PERALES: Muchas gracias presidenta.

Bueno, muy buenos días a todos. Señorías, señoras comparecientes, Sra. Navarro, presidenta del Consejo Escolar, y Sra. Verdeja, en representación de la Asociación Tolerancia 0 al Bullying. Bueno, en primer lugar, evidentemente, en nombre del Grupo Popular agradecemos que ustedes nos hayan brindado su tiempo y su presencia hoy aquí para aportar a este proyecto de ley. Consideramos imprescindible la presencia de la presidenta del Consejo Escolar. Usted representa hoy aquí a la máxima institución de participación en materia educativa de esta comunidad autónoma. Por tanto, evidentemente, esa visión global que le aporta también el órgano que usted preside creo que evidentemente es muy importante hoy aquí. Me voy a quedar inicialmente con una expresión que usted ha dicho que es: "la escuela hoy día se viene arrastrada por la volatilidad social". Yo creo que ese es el poso sobre el que reposa la argumentación de esta ley, ¿no?

Y respecto a la presencia, por supuesto la Sra. Verdeja, pues evidentemente la consideramos altamente positiva por la importancia, además de la naturaleza de la entidad a la que usted representa hoy aquí. Por tanto, de manera inicial también tengo que decirle que agradecemos sus aportaciones al texto legal.

Bien, yo quiero hacer una valoración global en nombre de mi grupo sobre por qué respaldamos este proyecto de ley. En primer lugar, porque nosotros entendemos que es un compromiso cumplido. Nosotros nos presentamos a las elecciones y en nuestro programa electoral figuraba la elaboración y aprobación de una ley de autoridad docente y había distintas medidas. Yo esto lo conozco bien porque trabajé codo con codo con el consejero para redactar ese programa de mejora de la convivencia, ¿no? Entonces es un compromiso electoral que pasó a ser un compromiso de legislatura cuando la señora presidenta hoy del Gobierno, ganó las elecciones y se comprometió ante el pleno de esta Cámara en el debate de investidura, y además es un mandato que el pleno de este Parlamento, de forma mayoritaria también ha hecho en reiteradas ocasiones. Si no recuerdo mal, son dos ¿verdad, Sr. Blanco? En esta misma legislatura el Gobierno para que remita al proyecto de ley ¿no? Por tanto, yo creo que líneas generales es un proyecto comprometido, demandado y necesario.

En segundo lugar, porque suponen el respaldo y reconocimiento expreso a la autoridad de los docentes. Fíjense, el profesorado necesita seguridad jurídica en el ejercicio de sus funciones y esta ley reconoce la condición de autoridad pública al docente cuando actúa en el aula y en el centro, que no es lo mismo actuar en el aula, que actuar en el centro. Luego hablaré de ello. Y no es un privilegio, nosotros lo entendemos como una garantía para que puedan desarrollar su labor con el respeto que merece, porque sin autoridad no hay aprendizaje posible y no se puede superar el día a día de las aulas, es decir, preservar la convivencia, que yo creo que es además el espíritu fundamental de la ley, aparte, por supuesto, de blindar la autoridad docente, porque el propio espíritu de la convivencia, todas las medidas destinadas a la convivencia, ocupan el grueso de la ley. Creo que esto dice mucho.

Y, en tercer lugar, porque la autoridad docente y pedagógica es, insisto, la mejor garantía de la convivencia. Esta ley lo que hace es, une ambos conceptos, lo preguntaba antes un portavoz. Es que nosotros creemos que son insolubles, la autoridad y la convivencia, y la autoridad bien entendida, eh. Si protegemos la figura de los docentes, estaremos protegiendo el derecho a aprender de todos los alumnos, y por eso es acertado que autoridad y convivencia vayan de la mano en el mismo texto legal, como acabo de decir.

Esta ley se construye desde un triple enfoque: el preventivo, el disciplinario y el resolutivo en cuanto al plan de convivencia que se contempla, que garantiza un clima apropiado en las aulas, una participación y un respeto a las normas en el centro y sobre todo una resolución de los conflictos.

Sí que me gustaría decirles también que esta, entiendan una ley como todas las que salen en este Parlamento, como una base jurídica que, evidentemente que hay un montón de aspectos que en una ley que creo que tiene en torno a una

veintena de artículos, fía muchas cosas al desarrollo reglamentario. Para ahí también necesitaremos su participación, si esta ley sale adelante, que estamos convencidos de que sí.

Y esta ley busca anticiparse a los conflictos, ordenarlos cuando surgen y resolverlos con eficacia. Fíjense, el Sr. Silva dijo una frase en su primera intervención aquí, hace unos días, sobre esta ley y dijo que esta norma huye del buenismo vacío, creo que de eso ya hemos tenido bastante, pero también huye del autoritarismo. No se trata de mirar hacia otro lado de los problemas ni de imponer por imponer, se trata de ser, como me gusta decir, firmes en la proporcionalidad. Por tanto, nosotros entendemos, si algo es autoritario, pues que se está realizando una imposición de una norma en el sentido recto, y esto no va de sancionar en base a una norma ya, esto va de reeducar también, que es justamente yo creo que lo contrario. Por eso nosotros hablamos, lo ha mencionado la presidenta del Consejo Escolar, de un enfoque autoritario, es decir, una intervención para resolver el problema y también para restaurar la convivencia. Aquí no vamos a legislar por legislar y no vamos a hacer un brindis al sol. Por lo tanto, esta ley quiero que tengan el convencimiento de que cuando salga adelante, que yo estoy seguro de que habrá que, de que va a salir, no va a ser una carga para la comunidad educativa, no va a ser un peso muerto para los docentes, es toda, es en toda su extensión una herramienta para mejorar el día a día de las aulas. Porque por ustedes y para ustedes también vamos a legislar, esto mismo le dije el otro día a los representantes de los directores, de los docentes y de los padres, de los padres y madres.

Además, esta ley conecta mejor la realidad de las aulas con la Cantabria de hoy. Por primera vez, y esto es un paso muy valiente, define qué es acoso escolar e insisto, creo que es un paso muy valiente para combatirlo con eficacia hay que acotarlo bien, por eso esta ley establece que debe existir reiteración. Preguntaba antes la portavoz regionalista, bueno a ver, per se la RAE dice que reiteración es que se produzca una conducta con un antecedente al menos, ¿no? Bueno, es un primer paso, intencionalidad y una situación de dominio sumisión. Y pone el foco en algo, que ha comentado la Sra. Verdeja, y es altamente peligroso o entraña riesgos, en este caso, como es el uso de medios electrónicos, lo que usted decía como ciber acoso. Pero insisto, es que las conductas no deseables en las aulas, en el centro educativo o en el entorno escolar no terminan cuando suena el timbre, abarcan al comedor, abarcan a la entrada de, previa al inicio de la jornada lectiva, a la salida, al transporte, incluso a las actividades que se realizan en el ámbito estrictamente escolar pero fuera del centro, ¿no? Por tanto, nosotros estamos de acuerdo en que, como bien dijo el consejero, el espíritu de esta norma es preventivo, no sancionador, pero evidentemente tiene que tener una vocación principal, que es de permanencia y de utilidad, e introduce nuevas medidas.

Ha habido quien ha dicho que esta ley introduce muchas cosas que ya están contempladas en distintos legislación nacional. Yo eso no voy a discutir que haya cosas, evidentemente, que ya están reguladas. Ahora bien, esta ley introduce medidas nuevas como, por ejemplo, el artículo 15, acoso escolar, la definición, responsabilidad y medidas cuando se infringe la convivencia, como por ejemplo el cambio de grupo como medida pedagógica no sancionadora, sino evidentemente con criterios pedagógicos; se puede delimitar y finalizar una conducta no deseable o incluso prevenirla previamente. Introduce, como acabo de decir, el uso de medios electrónicos en la regulación del acoso, habla de su aplicación dentro y fuera del aula, reconoce a los docentes como autoridad pública, ofrece instrumentos a los centros, como por ejemplo los 20 días de suspensión temporal del derecho a asistir a clase, algo tan básico que hoy día no ocurre porque en el periodo máximo de expulsión entiéndase esto entre comillas lo que acabo de decir de expulsión, eh, es una suspensión de cuatro días, pero es que ningún equipo directivo de común acuerdo con la autoridad educativa o los servicios de la inspección puede instruir con diligencia un expediente de esta naturaleza en cuatro días, ¿no? Pone en conocimiento de la fiscalía y de la consejería de los hechos que son altamente, especialmente graves. Habla que el plazo de las sanciones pasa a medirse en días lectivos. De nada sirve si hay, si hubiera que establecer una sanción resultado de una infracción que se produzca, por ejemplo, los meses de julio y agosto, o en periodos no, entiéndame no lectivos. Fundamenta la proporcionalidad y la gradación de las medidas correctoras, que contempla y sobre todo determina, lo decía también la señora Verdeja y la Sra. Navarro, la responsabilidad y la reposición del daño.

Yo el otro día le decía al representante de las familias que esta es una ley que convoca a todos los agentes de la comunidad educativa de manera directa o indirecta. Son muchas las novedades desde el punto de vista legislativo, pero yo he querido señalarles estas para que entiendan, yo creo también, el espíritu con el que esta ley llega a este Parlamento.

Dotar de herramientas no es castigar, es prevenir y proteger. No entiendo tampoco que hubiera de malo en contemplar medidas disciplinarias en la ley.

Miren, yo voy a ir finalizando, me atrevo a decir que esta ley va a ser de gran utilidad para los docentes y equipos directivos, tiene que ser directamente beneficiosa y garantista para los alumnos y sus familias, y, efectivamente, tienen que repercutir en conjunto en el bienestar de la comunidad educativa de Cantabria.

Y quiero finalizar, ahora sí, diciéndoles que nosotros consideramos que el momento propicio para aprobar esta ley es ahora, este en el que nos encontramos. Y les voy a decir por qué, miren, más allá de las mayorías políticas, que es lo que muchos podrían llegar a pensar en este momento, no, Cantabria tiene hoy un muy buen sistema educativo, tiene sus aspectos mejorables, como todos y a mí no me duelen prendas decirlo, lo digo cada vez que tengo oportunidad de que el hecho de que Cantabria tenga un buen sistema educativo es un éxito compartido, de toda la comunidad educativa, de este Gobierno, sí, pero también de los anteriores, aunque fueran de otros signos políticos. Y esa estabilidad con la que contamos

hoy, de nuestro sistema, ese diálogo abierto y permanente con la comunidad, esos buenos indicadores que tiene hoy Cantabria, me atrevo a decir que los mejores de la historia, porque lo que no es medible, no es discutible, es estar a la cabeza española en inversión por alumno, en becas, en resultados, en menor tasa de abandono, por ponerles algunos ejemplos, ese contexto nos permite abordar las reformas de calado que tenemos que hacer en su sistema con serenidad, para otorgarles valor añadido a nuestro sistema educativo.

Es necesario actualizar el decreto del año 2009 de convivencia, y después de 17 años las aulas han cambiado, todos hemos cambiado, pero los retos a los que se enfrenta nuestro sistema también. Es el momento de dar un paso adelante para garantizar la convivencia y revestida de los docentes de figura de autoridad pública. Por eso nosotros hoy no podemos sino reiterar el agradecimiento por su presencia hoy aquí valoramos muy positivamente sus aportaciones y tomamos muy buena nota para hacer que esta sea la mejor ley de autoridad del profesorado y de la convivencia en España. Seríamos la comunidad número 11 que cuenta dentro del sistema autonómico español con esta ley. Bueno, pues yo creo que Cantabria tiene que volver a dar ejemplo al resto de España.

Insisto, nuestra disposición al diálogo como grupo mayoritario está abierta y además me consta que la disposición a correr la coma en todo aquello que sea necesario por parte también del Gobierno al que sustenta mi grupo parlamentario, es total.

Por tanto, insisto, muchísimas gracias a todos por su tiempo.

LA SRA. PRESIDENTA (Ceballos de la Herrán): Muchas gracias, señor diputado.

A continuación, procedemos a la intervención de las comparecencias en su turno de réplica por 10 minutos y comienza la Sra. Navarro, por favor.

LA SRA. NAVARRO NOGUERA: Vale, perfecto.

Agradezco la amabilidad del representante del Grupo Parlamentario de VOX, muchas gracias por sus palabras y por decir que coincide plenamente con lo que nosotros hemos pensado sobre la ley ¿no?

Y ahora ya sí que pasó al, y agradezco también la amabilidad del resto de los representantes de los grupos parlamentarios, y ahora paso a responder a las preguntas que, si no he cogido mal.

Bueno, la primera hay una que es del grupo parlamentario del PSOE que dice sí, es decir, que la autoridad pública ya estaba, ya lo recoge la Ley Orgánica de Educación y entonces que si es necesaria que si la nueva Ley de autoridad del profesorado en el caso de que se aprueben en Cantabria, aporta elementos nuevos, entonces, yo tengo que decir por un lado, efectivamente la LOE recoge la autoridad del profesorado, pero lo recoge simplemente como un enunciado, lo enuncia, nada más; no desarrolla ninguna medida ni ninguna, tipo de organización, de centro o de reestructuración para que esa autoridad sea... simplemente lo recoge como un enunciado muy, muy valorable, pero nada más.

Y luego la Ley de autoridad del profesorado de Cantabria. Yo entiendo que lo que aporta, bueno, por un lado, es, enmarcar legalmente conceptos o situaciones muy importantes, como es el acoso escolar, que no estaba enmarcado legalmente, y tiene la suficiente importancia y gravedad como para que esté respaldado, por una ley. Pero lo que yo veo que creemos que es diferencial, es que esta ley lo que hace es interpelar al profesorado para que mejore día a día, porque al enunciar la ley o al decir la ley que la autoridad del profesorado se debe sustentar en esa responsabilidad, en esa coherencia, en ese liderazgo pedagógico, de alguna manera, interpela a la reflexión al profesorado, para que, eso, para que mejore día a día, también, interpela a las familias, para que de alguna manera sustenten, a las familias y a la sociedad, es que me parece importantísimo. Sea por eso yo he querido citar lo de Bauman y lo de no sé qué, es que estamos en un contexto social, permítanme que diga esta palabra, que es un poco, pero un poco hostil y es un contexto social a veces hostil a la escuela.

Entonces, bueno, la virtud que tiene esta ley, a mi juicio, es que interpela a todos los estamentos para reconducirse y reflexionar, aparte de y luego por otro lado, una última reflexión, la ley, el enunciado de la autoridad del profesorado está en la LOE, pero eso solamente es un enunciado. De hecho, hay otras comunidades autónomas de diferente signo que han desarrollado una Ley de autoridad del profesorado. Entonces, yo, entonces los elementos nuevos es lo que le he dicho en la interpelación a todos los estamentos y a mi juicio, la definición, a mi juicio, bueno, a juicio del Consejo Escolar del acoso.

Eso por un lado, luego más cuestiones. Bien, con respecto a lo mejor se ha entendido mal o sí que ha habido muchísimo debate en el Consejo Escolar sobre lo que usted citaba, que es la separación del concepto autoridad del profesorado y del concepto de convivencia. Precisamente como hay debate, porque no se entiende bien o porque cada uno, cada uno lo interpreta su manera creyendo, pero al final sí que llegamos a un consenso, a una solución de compromiso en el consejo escolar desde ese sentido, es decir, que la autoridad está indisolublemente unida a la convivencia, porque si existe la autoridad existe ese respeto por el saber, la convivencia es una buena convivencia. Entonces, es bien, es cierto, que una de las recomendaciones que hace el consejo escolar, porque claro nadie mejor que ustedes sabrán que esto

simplemente es un marco, entonces no puede desarrollar y especificar muchas cosas y después vendrán los desarrollos normativos entonces una de las recomendaciones que hace el Consejo Escolar es eso, que, que a la hora de establecer, es decir cuestiones de convivencia, bueno, pues que se delimite muy bien o se expresen las medidas y recursos. Eso no sé si le respondió.

A ver, más cuestiones que A que no sé si he entendido bien la palabra. Usted dice que si yo no creo. Vamos, es una pregunta si se va a rigidizar, rigidizar, o sea, a hacer la convivencia más rígida en los centros docentes.

(Murmullos desde los escaños)

Es que, a ver, los centros educativos ya hacen cosas relacionadas con la convivencia que tiene que ver como el decreto del decreto del año 2009 revisado por, en el año 2017. Pero lo que viene a hacer esto, es decir, a mi juicio, dar.

(Murmullos desde los escaños)

Yo creo que les ayuda porque les ayuda por porque una de las

(Murmullos desde los escaños)

Ah, ah, vale, vale, vale.

Perdón, perdón, perdón, perdón, perdón, bueno a mi juicio les ayuda en el sentido. Yo no creo que lo sea rígido, sino al contrario, que agiliza, sobre todo en situaciones graves de convivencia, como puede ser el acoso agiliza, o sea, por un lado, se abren expedientes, como ustedes saben, disciplinarios a los alumnos, pero si hay una situación grave de acoso, permite en un momento determinado tomar medida inmediata; o sea, yo creo que no rigidiza, sino que agiliza.

Y luego, la siguiente pregunta yo no lo sé, porque, si yo creo que, si este Parlamento apoya la ley de autoridad del profesorado, si dentro de dos o tres años podemos afirmar que la convivencia mejorado. Es que, es decir, como toda tarea humana y como en el que estén implícitos comportamientos emociones, pues yo no lo sé si habrá mejorado, entiendo que esta ley tendrá que ir acompañada del reglamento normativo, de decretos, órdenes, etcétera. Qué van a enriquecer efectivamente, a poner medidas en evidenciar o detallar qué recursos se necesitan, etcétera, etcétera, entonces se supone que podría mejorar, pero no lo sé, no lo sé.

Luego, la siguiente del Grupo Parlamentario PRC. Si yo creo no que, bueno, primero, en primer lugar, yo creo que esta ley de autoridad del profesorado, con lo que luego puede conllevar reglamentariamente con normativa posterior, ¿necesita recursos? Yo no, no, no creo, no lo sé, que necesite tantos recursos como la voluntad, el compromiso y la implicación de intentar hacer bien las cosas. Bueno, lo digo un poco. Entonces, con los recursos actualmente, evidentemente, que yo creo que los recursos se deben ir ampliando, sobre todo lo que ha dicho la señora Verdeja sobre las estructuras de orientación, sobre personal, pero yo creo que se va mejorando, porque es que no nos olvidemos, que Cantabria tiene un plan de inclusión, plan de inclusión, que, si de alguna manera va a ir dotando cada vez más y dependiendo de las necesidades que se vean en los centros, de recursos especializados. Entonces, esperemos que sí, esperemos que sí. Ahora decirle que no necesita muchos recursos, porque lo que yo entiendo o se entiende desde el Consejo Escolar es que esta ley afecta a todo el profesorado y a toda la comunidad, y afecta más a la voluntad y a la implicación. Yo creo que ya han pasado.

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Muchísimas gracias, Sra. Navarro.

A continuación, interviene la compareciente Sra. Verdeja, por un turno de 10 minutos.

LA SRA. VERDEJA PÉREZ: Respecto al Sr. Blanco, le voy a decir que agradezco sus palabras, que lo traten con mucho mimo. Yo no soy jurista, yo soy la persona que coja el teléfono en mi casa a la una de la madrugada, cuando hay una víctima de acoso escolar que se quiere suicidar, y es así, nos guste o no nos guste, es lo que hay. Creo que esta ley es imprescindible, pero hay que ayudarla un poco a que entre todos y cuando digo todos, digo todos y todas, desde sindicatos, profesorado, vosotros, o sea y las familias. Porque considero que, entre todos, trabajando en red, podemos enriquecerla y para eso están las enmiendas, si no me equivoco. No entiendo mucho de cómo es nuestro trabajo, pero sí entiendo como yo lo veo o lo visibilizamos desde la asociación. Creo que el consejero el otro día dijo unas palabras muy buenas, dijo: “no esperéis a que durante un tiempo las aulas vayan a peor”. Yo he visto como profesores, y ahora os contesto a las preguntas, he visto como profesores sacan pistolas de los centros educativos o sacan navajas. Creo que esta ley da autoridad, es verdad que ya está lo que se dice en la ley, básicamente, se lo he dicho al consejero y os lo digo a todos vosotros, ya está recogido, pero quizás recogiendo en un formato jurídico mejore la Situación, porque los profesores se sientan más protegidos a la hora de poder poner en conocimiento un hecho que está sucediendo en su centro educativo, porque a mí, que quede claro, que a mí me llaman muchos profesores, a escondidas, para decirme lo que está sucediendo en sus aulas con los menores. Y creo que también tienen derecho a ser protegidos. Yo no quiero que las personas sean maltratadas y, desde luego, hay profesores de vocación que están deseando dejar su puesto de trabajo por el cansancio, y creo que esta ley les va a proteger un poquito más, pero sí rellenándola entre todos y sobre todo, cuando digo todos, digo todos, porque

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 188

23 de junio de 2026

Página 3313

yo me he reunido durante muy poco tiempo, es con sindicatos, con profesores, con directores, a pesar de mí, de esta asociación, me he reunido con todos para ver qué es lo que pensaba cada uno de ellos, y luego os haré llegar a ti Álvaro, sobre todo, os haré, y a ti Jorge, os haré llegar el documento que nosotros hemos querido rellenar con buena fe para aportar.

Respecto a los ratios, efectivamente sigo manteniendo lo mismo, que se debe de reducir los ratios para que el profesorado pueda tener más ojos. ¿Por qué? Porque al final se, yo no sé de, esto requiere presupuesto y ahí estáis todos, todos los días, peleándoos dentro de vuestras salas, pelear por un buen presupuesto para educación, pelear por que se saque esos ratios más bajitos para que el profesor pueda trabajar sin tanta sobrecarga.

Recursos humanos. Los recursos humanos están claros, yo creo que hay que ampliar, la educación hay que ampliarla, no puede solo haber profesorado, porque la sociedad ha cambiado. Deberíamos ampliar desde una mirada diferente, un psicólogo, un educador, personal. Habría que ampliar. Yo no sé si eso en la, a nivel jurídico, se puede o no se puede, pero desde luego yo sí que aumentaría plazas, ya no solo del profesorado, si no aumentaría plazas de personal externo y que ayudaría al profesorado.

De declaraciones de intenciones. Hombre, yo veo muchas leyes, os sigo a todos y veo muchas leyes constantemente. ¿Se aplican? Pues si no se aplican las leyes no pueden quedar solamente en un papel, tienen que aplicarse, y si no se aplican, pues hay una corresponsabilidad de las personas que aquellos que no la apliquen. Es decir, un profesorado va a estar protegido, sí, pero realmente si no aplica todo lo que se pone en esta ley, se le puede pedir responsabilidades, por supuesto, al igual que a las familias, como he dicho antes. Lo que tengo claro es que nuestros hijos no pueden ser el saco de hueso de nadie.

La falta de elementos ya lo he dicho. Creo que se tiene que dotar de elementos.

La definición del acoso, lo que me decía Teresa, está claro que una cuanto, porque aquí es depende de la persona que lo mide, necesitamos formación, que las personas que llevan esos protocolos sean gente formada y sobre todo, que no pueden ser juez y parte. Yo Siempre lo he dicho, y creo que lo he dicho siempre, los centros educativos no son policías porque ya están haciendo de policías, de médicos, de psicólogos, de no sé qué, es que no sé qué más les vamos a poner a un profesorado, tiene que haber agentes externos que ayuden a agilizar todos estos procesos. Todos estos procesos en el tema de qué es que es acoso escolar, está muy bien. Yo ahora mismo les digo a todos que es acoso escolar y me vais a decir la definición, pero a la hora de identificarlo no vais a saber hacerlo, no vais a saber porque ¿cuántas agresiones tienen que recibir, y me da igual físicas, verbales o sociales, un menor para que se considere acoso? Yo no tengo la misma sensibilidad que ella, que mi compañera, o que ella, y por eso me pueden afectar más las cosas, ¿y qué me tengo que hacer más dura? No, tendremos que cambiar las conductas disruptivas de las personas que agreden y hacen daño, y para eso está la reeducación.

Y realmente en lo que respecta con los test, sí que hay una herramienta que es bastante buena, que se utilizan en consejería, que es la de Valientes. Esa es una herramienta que funciona bien, siempre y cuando un profesional coja ese documento se lo lea y vea qué es lo que está sucediendo con ese alumno o alumna. Es que hay muchísimos programas, hay muchísimos recursos, etcétera, etcétera, otra cosa es quien los aplica. Y ahí tenerlo en cuenta todos, tenemos que ayudarnos unos a otros y se tiene que hacer no de la buena voluntad, sino también desde la formación y que y bueno.

Y luego lo de los 20 días, señor Álvaro, mira está bien cinco días es verdad es ridículo Yo tengo cinco, porque tengo alumnos que han sido expulsados cinco días. Tienes razón, no se les puede, pero volvemos a lo mismo, también los directores no pueden ser juez y parte de la instrucción, tiene que haber que esos cinco días que se les puede, esos 20 días que se les va a expulsar no pueden ser expulsiones vacías. No puede ir a casa y ponerse en una pantalla a escuchar lo que dice el profesor, porque nadie eso va a controlar, tienen que ir a un sitio de reeducación, ya sea dentro del centro educativo y controlado, o fuera del centro educativo y controlado y trabajado por qué se les ha echado. El sacar a los niños de un centro educativo y mandarles a otro centro educativo es un error, porque trasladamos el problema al otro centro educativo. ¿Y sabéis qué pasa? Que han sido casos muy concretos los que habéis vivido públicamente, pero hay muchos casos que no, no conocéis y esos casos que se les cambian a los agresores a los supuestos agresores a otros centros educativos, traen unas consecuencias bastante mayores.

Y el desarrollo de la normativa, yo estoy de acuerdo en que esta ley se produzca. Yo estoy de acuerdo en que todos trabajéis sobre esta ley, que se dé voz a todos los implicados como comunidad educativa, y que hagamos una buena ley para que el profesorado esté protegido, pero también para que el alumnado esté protegido y para que también las familias estén protegidas. Impliquemos a las familias en esta ley. Impliquémoslas.

Y muchas gracias por el trato que hemos recibido.

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Muchísimas gracias, Sra. Verdeja.

Para terminar, se procede a la intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios en el turno de dúplica, cinco minutos cada grupo.

Comienza el grupo parlamentario VOX, Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Como es habitualmente, habitual en este turno darle las gracias.

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): ¿No hace uso del turno? ¿Qué ha dicho que no hace uso de su turno? Ah, que no hace. Perdonen, perdoneme que no le he entendido, es que no oigo, perdón.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el Sr. Gutiérrez, cinco minutos.

EL SR. GUTIÉRREZ MARTÍN: Muchas gracias a la Sra. Navarro y a la Sra. Verdeja por sus palabras, su comparecencia y sus respuestas. Tomaremos nota de todo lo que han dicho en esta comisión y estoy seguro que verán en las, estas enmiendas plasmado lo que han dicho.

Muchas gracias.

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Muchas gracias, señor diputado.

Pues procede, del Grupo Parlamentario Regionalista la Sra. Noceda.

LA SRA. NOCEDA LLANO: Pues me sumo a darles las gracias a la Sra. Navarro y Sra. Verdeja de todas las conclusiones de las comparecencias que ha habido a lo largo de estos días para tratar de esta ley de autoridad, cogeremos y haremos vía enmiendas para mejorar todo aquello de la ley que nosotros, como regionalistas, podamos aportar porque todos queremos la mejor ley de autoridad posible para nuestra región.

Muchas gracias.

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Muchas gracias, señora diputada.

Comienza el grupo del Grupo Parlamentario Popular Sr. Aguirre

EL SR. AGUIRRE PERALES: Gracias presidenta bueno pues simplemente para reiterar en nombre del Grupo Popular, el agradecimiento a la Sra. Navarro y a la Sra. Verdeja por su presencia hoy aquí.

Decirles que sus aportaciones nos van a resultar de gran ayuda para, con el mayor consenso posible, sacar adelante la mejor ley. Ese es nuestro compromiso, lo ha sido siempre y lo va a ser en toda la tramitación que continuará ahora ya sí, después de verano, porque ustedes saben que culmina en este proceso de comparecencias.

Por tanto, insisto, muchas gracias aquí tienen su casa, la van a tener siempre. Creo que hablo en nombre de todos cuando digo esto y en las puertas de todos abiertas de, especialmente las nuestras, para sus aportaciones.

Muchas gracias

LA SRA. CEBALLOS DE LA HERRÁN (en funciones de presidenta): Muchas gracias, señor diputado.

Concluidos el orden del día y las comparecencias celebradas con el fin de informar sobre la iniciativa legislativa en curso, la presidenta informa a los grupos parlamentarios de la apertura del plazo de 10 días hábiles para la presentación de enmiendas a la totalidad.

Muchísimas gracias a todos por asistir.

(Finaliza la sesión a las trece horas y veinticuatro minutos)